



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaída FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2023 11:47:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 22 de Junio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000142-2023-OGA/MC

VISTO; el Informe N° 000613-2023-OAB/MC, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se



Firmado digitalmente por VARGAS
OROPEZA José Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2023 11:19:17 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> - clave: XGP4XFD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 00441-2022-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestaria de acuerdo a lo mencionado en el Memorando N.º 674-2023-OGPP/MC, los mismos que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir la contratación en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, el cual se detalla en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar a décima sexta modificación del Plan Anual de contratación (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N.º 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección que se encuentran en el Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N.º 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO N° 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD 200344-MINISTERIO DE CULTURA

C) SIGLAS :

MC

D) UNIDAD EJECUTORA :

001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

B) AÑO : 2023

E) RUC :

20537630222

F) PLIEGO :

003 M DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

N. REF	Item Unico - Relacion de item	TIPO DE COMPRA A.O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS (PUNCIOS)	CODIGO UNICO DE INVERSION
55	1 - Unico	0 - Por la Entidad			76 - Concurso Publico		-	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y PLAN DE DATOS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA	8311160300232363	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	705,981.60	15	01	30	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
56	1 - Unico	0 - Por la Entidad			76 - Contratación Internacional		-	0 - NO	SERVICIO DE ENSAMBLE MUSICAL ELECTROACUSTICO PARA II FESTIVAL EXPERIMENTA A REALIZARSE EN EL GRAN TEATRO NACIONAL	8014160700229152	36 - Servicio	1	3 - Euro	1.00	9,871.70	15	01	30	00	6 - Junio	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	

Firmado digitalmente por VARGAS OROPEZA, Jose Antonio FAU
20537630222 soft
21.06.2023 19:10:07 del documento
Fecha: 21.06.2023 19:10:07 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROZ SILVA, Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
22.06.2023 11:59:43 del documento
Fecha: 22.06.2023 11:59:43 -05:00